

Obispado de Segovia

Delegación de Patrimonio

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FOTOGRÁFICA

CLÁUSULAS PARA PODER FOTOGRAFIAR OBRAS DE ARTE SACRO E INTERIORES DE EDIFICIOS RELIGIOSOS

1. Queda terminantemente prohibido la obtención de fotografías de obras de arte sacro e interiores de edificios religiosos pertenecientes a la Diócesis de Segovia, sin una autorización por escrito de la Delegación Diocesana de Patrimonio.
2. La persona, empresa o entidad que pretenda realizar fotografías tendrá que rellenar el presente impreso y entregarlo en la Delegación Diocesana de Patrimonio, acompañando una fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS / ENTIDAD:	
	N.I.F. / C.I.F.	TFN.:
	DIRECCIÓN:	
	C. P.	LOCALIDAD:
	PROVINCIA:	
	Correo electrónico:	
QUÉ SE PRETENDE FOTOGRAFIAR.		
FINALIDAD DE LAS FOTOGRAFÍAS <small>(investigación, publicación, etc.)</small>		
FOTÓGRAFO	NOMBRE Y APELLIDOS:	
	N.I.F.	TFN.:
FECHA DE SOLICITUD		

Obispado de Segovia

Delegación de Patrimonio

3. Una vez rellenado el presente impreso y aceptadas estas condiciones, la Delegación Diocesana de Patrimonio expenderá, si procede, la autorización solicitada.
4. La autorización que la Delegación de Patrimonio entregará al solicitante - si procede- para realizar las fotografías, tendrá una validez de 30 días naturales a partir de la fecha de expedición. Pasados los treinta días será necesario una nueva autorización para poder hacer fotografías.
5. Una vez concedida –si procede- la autorización, el solicitante o el fotógrafo acordará con la persona responsable de los bienes -o con quien ella delegue- el día y la hora para realizar la sesión fotográfica. Asimismo se mostrará la autorización escrita de la Delegación Diocesana de Patrimonio cuando le sea requerida por las personas mencionadas.
6. Las fotografías no podrán ser utilizadas para un fin distinto al solicitado. Consecuentemente, su uso es restringido a la finalidad propuesta en la solicitud. Cualquier otro uso deberá ser autorizado expresamente.
7. Si la finalidad de las fotografías es la investigación, el solicitante entregará a la Delegación Diocesana de Patrimonio una copia en papel y en soporte digital de todas las fotografías obtenidas. Asimismo queda prohibida su posterior reproducción total o parcial por medios impresos, electrónicos, magnéticos, digitales u otros similares sin la correspondiente autorización de la Delegación Diocesana de Patrimonio.
8. Si la finalidad de las fotografías es la reproducción por medios impresos, electrónicos, magnéticos, digitales u otros similares:
 - 8.1. El Obispado de Segovia se reserva el derecho de propiedad y de reproducción sobre los motivos fotografiados. En caso de existir y estar vigentes los derechos de propiedad intelectual sobre las obras fotografiadas, la fotografía autorizada se entiende sin perjuicio o afectación de estos derechos.
 - 8.2. En la publicación debe constar el agradecimiento al Obispado de Segovia.
 - 8.3. La cantidad a abonar en concepto de autorización de reproducción por cada fotografía es de 50 euros. El dinero se destina a la protección y restauración del Patrimonio Cultural de la Diócesis de Segovia.
 - 8.4. Se entregará a la Diócesis de Segovia un mínimo de 5 ejemplares con destino a: Archivo Catedralicio, Archivo Diocesano, Biblioteca del Seminario, Delegación de Patrimonio y Parroquia respectiva.
9. La autorización de reproducción es válida únicamente para la primera edición. En caso de realizar nuevas ediciones, es obligatoria la concesión de nueva autorización escrita por parte de la Delegación Diocesana de Patrimonio.
10. El Obispado de Segovia se reserva el derecho de conceder cualquier autorización de publicación de sus fondos o edificios. En caso de autorización, los créditos de la publicación deberán contemplar el nombre del que realizó el trabajo.
11. En caso de que la reproducción sea de una pieza con derechos de autor aún vigentes conforme a la normativa de propiedad intelectual y pertenecientes a un tercero distinto del Obispado, el peticionario correrá con los gastos que conlleve su publicación. La Diócesis de Segovia, en ningún caso, será responsable de dichos costes. La autorización que, en su caso, diese el Obispado para la realización de la fotografía no incluye el

Obispado de Segovia

Delegación de Patrimonio

consentimiento de los titulares de los derechos de propiedad intelectual que pudieran quedar afectados por la realización de esa fotografía.

12. El peticionario deberá conocer y aceptar estas normas, siendo responsable del mal uso que pueda hacerse de las reproducciones solicitadas. La Delegación Diocesana de Patrimonio llevará a cabo cuantas acciones legales estime convenientes en el caso de que no sean cumplidas las condiciones. En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la autorización, ésta se extinguirá de forma automática, bastando con una notificación para que quede constancia al autorizado. En todo caso devengará, además de los derechos pactados, una indemnización a favor del Obispado de la mayor de las siguientes cantidades: o un pago de 1.500 euros por disposición efectuada revocado o extinguido el permiso, o un 120 por ciento del beneficio que haya obtenido desde que se revoque o extinga el permiso.
13. De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que el **OBISPADO DE SEGOVIA** es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal con la finalidad de gestionar la concesión de la autorización solicitada.

La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento del interesado. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional disponible en la Política de Privacidad que encontrará en nuestra página web: www.obispadodesegovia.es

Conforme, el solicitante

Fdo.: _____